

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Solicitud de Información No. 00075/SSC/IP/2013

Toluca de Lerdo, México; Junio 3 de 2013

PRESENTE

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 13 de mayo de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO LOS DOCUMENTOS QUE CONSIGNEN LA BITÁCORA Y/O PROGRAMA DE TRABAJO Y/O COMISIONES QUE TUVO LA PATRULLA [REDACTED] DE LA POLICÍA ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MES DE ENERO DE 2013." (Sic)

RESPUESTA

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, hago de su conocimiento lo siguiente:

Informo a Usted que para el desempeño diario de sus funciones, el Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana utiliza las Órdenes Generales de Operación, las cuales incluyen el denominado *Itinerario de Actuación*, documentos que Usted refiere como *bitácoras y/o programas de trabajo y/o comisiones*. Sin embargo, es menester informarle que no es posible proporcionarle dicha información, dado que en la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información de este Sujeto Obligado, de fecha 18 de abril de 2012, mediante Acuerdo número SSC/COI/ORD/II/003/2012, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por nueve años de la información relativa a las *Órdenes Generales de Operación*, misma que podrá consultar en el link: <http://transparencia.edomex.gob.mx/ssc/transparencia.htm>, en el apartado de *Clasificación*, sub apartado Actas y Acuerdos, del Comité en comento.



SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y la Fracción I del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

***Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios***

[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...

V. Por disposición legal sea considerada como reservada. ...]

Ley de Seguridad del Estado de México

[... Artículo 81.-Toda información para la seguridad pública generada o en poder de las instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los siguientes casos: ...

I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México; ...].

No omito señalar a Usted que esta clasificación atiende a la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

Daño Presente radica en el hecho de que al divulgar el contenido de las Órdenes Generales de Operación, los grupos delictivos en nuestra entidad conozcan la capacidad de reacción con la que cuenta la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ya que contienen información diversa tal como: número de elementos, vehículos, horarios, ubicaciones, dispositivos tácticos y estratégicos, itinerario de actuación, número y tipo de armamento, mecanismos de comunicación, medios materiales y económicos, entre otros elementos de información.

Daño Probable, implica el hecho de que personas o grupos delictivos, al conocer el contenido de las Órdenes Generales de Operación, puedan vulnerar, sabotear u obstruir con esta información el trabajo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en menoscabo de las estrategias o acciones que se implementan en contra del fenómeno delictivo en nuestra entidad.

Específico, consiste en que al hacer pública esta información, se vea transgredida la capacidad de defensa del Estado Mexiquense, al poner en riesgo las acciones implementadas por la Secretaría de Seguridad Ciudadana para resguardar la estabilidad

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

y seguridad de la sociedad, además del grado de vulnerabilidad en el que se ubicaría al personal que participa en la ejecución de estas acciones.

No obstante, en caso de que exista alguna irregularidad en el desempeño de cualquier elemento del Cuerpo Preventivo de Seguridad Pública Estatal, ajena al cumplimiento de los principios constitucionales de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos por nuestra Carta Magna, Usted tiene la posibilidad de generar la denuncia correspondiente ante la Contraloría Interna de esta Secretaría, tratándose de alguna falta de carácter administrativo o, ante el Ministerio Público, por la probable comisión de un hecho delictivo, autoridades que como parte de su investigación podrán acceder a la identidad de los involucrados, a efecto de iniciar y concluir el procedimiento que conlleve a la imposición de las sanciones que conforme a Derecho correspondan.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD DE INFORMACIÓN